

mociones Escolares Marinada, S. A. a la Sociedad Cooperativa «Escuela de Paláu».

Municipio: San Juan Despí. Localidad: San Juan Despí. Denominación: «Lumen». Domicilio: Calle Torrente del Negre, 29-31. Titular: Don José Marcet Pinto.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Torrente del Negre, 29-31.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Aravaca. Denominación: «Estudio». Domicilio: Calle Darío Aparicio, sin número. Titular: «Actividades Culturales de Centros de Enseñanza, S. A.»—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 32 unidades y capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Darío Aparicio, sin número.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Balagué». Domicilio: Calle Maladeta, 10. Titular: Doña Rosa Balagué Garrigosa.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maladeta, 10.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Bienaventurada Virgen María». Domicilio: Calle Copérnico, 55-59. Titular: Instituto de la Bienaventurada Virgen María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Copérnico, 55-59.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Santísima Trinidad». Domicilio: Plaza Trinidad, 1 y 3. Titular: Parroquia de la Santísima Trinidad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Plaza de la Trinidad, 1 y 3.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Denominación: Institución «Pere Verges». Domicilio: Calle Pomar Alto, 10. Titular: Institución «Pere Verges».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cinco unidades y capacidad para 175 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pomar Alto, 10.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Denominación: «Manrique». Domicilio: Calle Martorell 19-21. Titular: Doña Rosario Manrique Lafuente.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Martorell, 19-21.

Municipio: Paláu de Plegamans. Localidad: Paláu de Plegamans. Denominación: Escuela «Marinada». Domicilio: San Miguel, sin número. Titular: Sociedad Cooperativa «Escuela de Paláu».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 115 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Miguel, sin número. Se autoriza el cambio de titularidad de «Promociones Escolares Marinada, S. A.» a la Sociedad Cooperativa «Escuela de Paláu».

Municipio: San Juan Despí. Localidad: San Juan Despí. Denominación: «Lumen». Domicilio: Calle Torrente del Negre, 29-31. Titular: Don José Marcet Pinto.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Torrente del Negre, 29-31.

3374

ORDEN de 17 de diciembre de 1980 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Enrique Labat Elizande y otros.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Enrique Labat Elizande y otros, contra resolución de este Departamento de fecha 7 de junio de 1977 y 8 de marzo de 1978, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 8 de febrero de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Labat Elizande y demás citados en el encabezamiento de esta resolución, contra acuerdos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de siete de junio de mil novecientos setenta y siete y ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho, por los que denegó a los recurrentes la situación de expectativa de ingreso e la oposición convocada para plazas de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, declaramos tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico. Sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.I.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—P.D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

3375

ORDEN de 17 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dicta por la Audiencia Territorial de Madrid en 23 de septiembre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco López Fernández.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco López Fernández, contra resolución de este Departamento, sobre abono de haberes por el tiempo que permaneció separado de su cargo, sin costas, la Audiencia Territorial de Madrid, en 23 de septiembre de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar, como lo hacemos, los acuerdos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete y quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho, éste confirmatorio del anterior en reposición, cuyos acuerdos son ajustados al ordenamiento jurídico en cuanto deniegan a don Francisco López Fernández, el abono de haberes por el tiempo que permaneció separado de su cargo, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.I.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—P.D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

3376

ORDEN de 18 de diciembre de 1980 por la que se autoriza al Instituto Politécnico Nacional de Jaén a impartir durante el curso 80-81, las enseñanzas del curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo Grado de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación Provincial del Ministerio en Jaén, solicitando autorización para que el Instituto Politécnico Nacional de dicha capital, pueda impartir, en el actual curso académico 1980-81, el curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo Grado de Formación Profesional.

Teniendo en cuenta que al citado Instituto la ha sido autorizado por Orden de 29 de septiembre pasado («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre), la especialidad de Técnico Especialista en Laboratorio, de la Rama Sanitaria, por el régimen general, régimen para el que es indispensable haber cursado previamente el curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo Grado de Formación Profesional.

Esté Ministerio ha tenido a bien disponer que en el actual curso académico 198-81, se imparta en el Instituto Politécnico Nacional de Jaén, las enseñanzas del curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo Grado de Formación Profesional.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.I.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—P.D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3377

ORDEN de 20 de diciembre de 1980 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «Nuestra Señora del Prado» de Talavera de la Reina (Toledo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Asociación de Ayuda a la Parálisis Cerebral (APACE), en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Especial «Nuestra Señora del Prado», sito provisionalmente en calle Puerta de Cuartos, número 10, de Talavera de la Reina (Toledo);

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento de Toledo; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación Básica, Unidad Técnica de Construcción y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro Privado de Educación Especial «Nuestra Señora del Prado, ubicado provisionalmente en calle Puerta de Cuartos, número 10, de Talavera de la Reina (Toledo), cuyo titular es la Asociación de Ayuda a la Parálisis Cerebral (APACE), que queda constituido con tres unidades de Pedagogía Terapéutica y 36 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

3378 *ORDEN de 30 de diciembre de 1980 por la que se dispone que en el cuadro de enseñanzas de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Tárrega causen baja las especialidades que se citan, que serán substituidas por las que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Tárrega, con el que, a la vista de la demanda del alumnado y las necesidades de la comarca, solicita que las especialidades de «Rotulación» y «Carteles» sean substituidas por las de «Decoración» y «Dibujo publicitario», petición que ha sido informada favorablemente por la Inspección Central de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio, ha dispuesto que en el cuadro de enseñanzas de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Tárrega causen baja las especialidades de «Rotulación» y «Carteles», que serán substituidas por las correspondientes a «Decoración» y «Dibujo publicitario», todas ellas de la Sección de Decoración y Arte Publicitario, sin que ello suponga variación alguna en la plantilla del personal docente de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

3379 *CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de mayo de 1980 por la que se modifican Centros escolares estatales en la provincia de Burgos.*

Padecido error en la inserción del anexo de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 1 de diciembre de 1980, páginas 26603 a 26605, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Municipio: Santa María del Campo. Localidad: Santa María del Campo. Código del Centro: 09005699. Denominación: Escuela Graduada Comarcal «Virgen de los Escuderos».

Donde dice: «Transformaciones: Bajas, 2 de niñas de EGB y 3 de niñas de EGB»; debe decir: «Transformaciones: Bajas, 2 de niños de EGB y 3 de niñas de EGB».

3380 *CORRECCION de errores de la Orden de 6 de junio de 1980 por la que se modifican Centros escolares estatales en la provincia de Lugo.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del anexo de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 4 de diciembre de 1980, páginas 28873 a 28876, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Se anula el Centro siguiente: Municipio Villalba. Localidad: Villalba. Número de código: 27014094. Denominación: Centro de E. Preescolar.

Deben figurar en la Orden ministerial de 2 de abril de 1980, y no en la de 6 de junio de 1980, las modificaciones realizadas en los dos Centros siguientes:

Municipio: Villalba. Localidad: Villalba. Código del Centro: 27013296. Denominación: Colegio Nacional Comarcal «Fraga Iribarne».

Municipio: Villalba. Localidad: Villalba. Código del Centro: 27013338. Denominación: Colegio Nacional Comarcal número 2.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3381

RESOLUCION de 20 de octubre de 1980 de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace público la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Coruña hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, minerales, hectáreas y términos municipales:

- 6.100. «San Cristóbal». Caolín. 600. Carballo.
- 6.151. «Paz». Caolín. 371. Ames y Brión.
- 6.186. «Santa María». Arsénico y otros. 200. El Ferrol del Caudillo y Narón.
- 6.161. «Ampliación a Monte Salgueiro». Cuarzo y Caolín. 331 Aranga.
- 6.176. «San Julián». Cuarzo y caolín. 160. Paderne e Irijoa.
- 6.177. «Ampliación a Santa Marta». Galena y serpentina. 265. Santa Marta de Ortigueira.
- 6.196. «José Enrique». Caolín. 38. Aranga.
- 6.099. «San Luis». Caolín. 174. Arteijo.
- 6.081. «Don José». Estaño y wolframio. 100. Carballo.
- 6.092. «Maria Dolores». Cuarzo. 45. Puentes de García Rodríguez.
- 6.067. «La Gloria». Bismuto. 12. Boimorto.
- 6.062. «Ampliación a Número Uno». Caolín. 51. Rianjo.
- 6.055. «San Javier». Wolframio y estaño. 10. Carballo.
- 6.034. «José». Cuarzo y Feldespato. 96. Carballo y Tordoya.
- 5.979. «El Seijo». Cuarzo. 50. Irijoa.
- 6.069. «Santo Domingo». Rutilo, Granate y serpentina. 605. Cerdedo Ortigueira.
- 6.031. «Servando». Serpentina y cuarzo. 64. Carballo.
- 6.187. bis. «Apolo XII». Fracción 2.^a Cuarzo. 25. Somozas.
- 6.187. «Apolo XXII». Fracción 1.^a Cuarzo. 219. Somozas y La Capela.
- 6.191. «Apolo XXIII». Cuarzo. 321. Somozas.
- 6.106. «Apolo XV». Serpentina. 3.519. Curtis y Sobrado de los Monjes.
- 6.112. «Apolo XVII». Fracción 1.^a Serpentina. 518. Sobrado y Curtis.
- 6.112 bis. «Apolo XVII». Fracción 1.^a Serpentina. 518. Sobrado y Curtis.
- 6.043. «Rufina». Estaño. 30. Lousame y Noya.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 2 de agosto de 1946.

La Coruña, 20 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, por delegación, Jesús Hervada y Fernández España.

3382

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

Por esta Dirección General de Minas, con fecha 12 de diciembre de 1980 han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas y términos municipales:

- 926. «Péndulo». Minerales de la Sección C. 90. El Espinar y Navas de San Antonio (Segovia), Peguerinos (Ávila).
- 6.249. «Cristina Rosa». Lignito, caolín, cuarzo, dunita, serpentina y feldespato. 293. Puentes de García Rodríguez, Mañón y Ortigueira (La Coruña), Muros (Lugo).
- 6.254. «Remedios». Lignito, caolín, cuarzo, dunita, serpentina y feldespato. 79. Puentes de García Rodríguez y Capela (La Coruña), Germade (Lugo).
- 1.271. «Minas de Abraham». Oro. 122. Retuerta del Bullaque (Ciudad Real), San Pablo de los Montes y Ventas con Peña Aguilera (Toledo).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 12 de diciembre de 1980.—El Director general, Adriano García-Loygorri.

3383

RESOLUCION de 9 de enero de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se efectúa la reducción de superficie de la inscripción número 120, «Aldeacentenera», comprendida en la provincia de Cáceres.

Visto el expediente instruido a petición del Instituto Geológico y Minero de España para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de plomo, cinc, plata, antimonio, cobre y oro, petición que causó la inscripción número 120 del Libro-Registro que lleva este Centro directivo, que fue publicada por Re-